

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada punto de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás puntos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pudiese de las mismas; pero los de interés particular saldrán sin inserción, entendiéndose en aplicación con el Art. 1.º del Boletín, D. Juan Ordóñez, Duoz y Novardunán. 21. 21, sus edya orden é V.º 1.º se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 11. D. José Añosa, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deba dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 40 céntimos línea. En los de preaviso, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Número 6.390

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Aguilera, vecino de Guriezo, ha presentado el día 2 del actual una solicitud de concesión de un terreno con el nombre de «Mercedes», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado Juan Caliente, término de Ampuero, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. terrenos particulares, S. carretera de Ampuero á Cereceda, y mina «Damiana». Este dicha carretera, y O. terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente: Se tendrá por punto de partida, a pilastra núm. 30 de la carretera de Ampuero á Cereceda, cuyo pilastra está señalada con la letra A. y se me-

dirán al S. la longitud en metros que haya hasta intestar con la parte N. de la mina «Damiana», colocan lo la 1.ª estaca; de esta al O. 300 metros la 2.ª; de esta al N. 300 la 3.ª, de esta al Este 300 la 4.ª, y de esta al S. se medirán los metros que resulten hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Abril de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre.

Número 6.400

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Carlos Hoppe, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual, una solicitud de concesión de 75 pertenencias con el nombre de «Catalina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado la Cuesta, término de Hallen del Hoyo, Ayuntamiento de Valderrebile.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que dista en dirección S. 100 metros del centro de una cruz que hay hecha en una Peña que sirve de mojón para el destino de la línea divisoria entre la provincia de Santander y la de Burgos, y cuya cruz ó mojón está señalada con el número 186; y se medirán al S. 22°; O. 200 metros, y se pondrá la 1.ª estaca, de esta al S. 22°, S. 2.500 la 2.ª, de esta al N. 22°, E. 300, la 3.ª; de esta al O. 22°, N. 2.500 la 4.ª, y de

esta al S. 22°; O. 100 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Abril de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en término del Ayuntamiento de Piélagos para la construcción de la carretera de tercer orden del barrio de San Antonio en Zúrita á Renedo; resultando que anunciada la relación de los propietarios en el «Boletín oficial» de la provincia, por el término de 20 días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el Señor Gobernador Civil de esta provincia, usando de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la Ley de expropiación forzosa y 25 de su Reglamento, ha dispuesto con fecha 24 del actual, declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos y prevenir á los interesados para que dentro del plazo de 8 días, á contar del siguiente de la

notificación comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento, á designar perito que los represente en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del Reglamento, para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforman con el perito nombrado por la administración.

Lo que de orden del Ex. mo Señor Gobernador Civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 25 de Abril de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Rectificación.

Habiéndose padecido un error de precios al publicar el estado de precios medios referente al mes de Marzo anterior en la partida de «Racion de paja» se dijo ser su precio el de cincuenta y siete céntimos de peseta, debiendo decir «cuarenta y siete céntimos de peseta», cuya rectificación hará el señor Comisario de Guerra, en las relaciones de Suministros de pablos ya remitidas á aquel centro para su liquidación.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Riotuerto

En poder del Alcalde de Barrio del de Moncobe de este término Municipi-

pais halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños una vaca de las señas siguientes: Color morena por delante y abianca de medio atrás, como de 11 a 12 años de edad, astas un poco abiertas y la una más caída que la otra, su tamaño regular y al parecer estil.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de daños y demás gastos: pues trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a su venta en pública subasta.

Rotundo 2 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Gutiérrez

Providencias judiciales

DON JUSTO TIJERO Y CORDERO, Juez municipal del Astillero.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad de Santander, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, un expediente posesorio intado por don Antonio Montero y Rodriguez por resultar en el asiento de adquisición no cancelados de la finca que se describirá á favor de la persona que se dirá.

Lo que se anuncia al público para que las personas que puedan tener algún derecho sobre el inmueble de referencia lo aduzcan en término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á qud hubiere lugar en derecho.

Finca á que afecta el asiento favorable á don Antonio Rodriguez Campaña.

Una casa en el pueblo del Astillero calle principal número seis y siete antiguos y doce moderno; linda al Este casa de don Antonio Montero, Sur campo grande, Norte calle principal hoy San José, y Oeste casa de los señores Tijero, valuada en dos mil seiscientos veinte x cinco pesetas.

Astillero veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Justo Tijero y Cordero.

CONVOCATORIA.

El Licenciado Agustín Arévalo, Juez segundo de lo civil de la Capital de la República Mexicana, en los autos de la testamentaria del Súbdito español don Rogelio Dobal, ha mandado se convoquen á los interesados para que el día primero del entrante Mayo á las once de la mañana concurren á la junta que previene el artículo mil setecientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimientos civiles y se hagan las publicaciones á que se refiere el artículo mil setecientos cuarenta y cinco del propio Código en el «Boletín Judicial», y periódico oficial de la provincia de Santander en España.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

México veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Oficial Mayor, Alfonso Arriaga.

Edicto

Don Francisco Gonzalez Lopez, Juez

municipal suplente de este distrito de Enmedio en funciones por ausencia del que lo es en propiedad.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente municipal de este Juzgado las cuales se han de proveer conforme lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes acompañarán á la solicitud 1.ª Certificación de nacimiento. 2.ª Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado. La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento si otros documentos que acrediten su actitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre y «Boletín oficial» de la provincia.

Enmedio veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Gonzalez.—P. S. M.; Mauricio Jorán.

DON JACOBO GIRALDES Y GUTIERREZ. Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia.

Certifico: que en este Tribunal y en el recurso interpuesto por Don Gabriel Corral y Fernandez, vecino de esta Ciudad contra una disposición del Señor Gobernador Civil de esta provincia, revocatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Hazas en Cesto por el que se mantenía á Don Manuel del Corral y Fernandez, en la posesión de una parcela sobrante de vía pública, radicante en el sitio de «La Caseta» de citado pueblo de Hazas, se ha dictado una providencia que dice así: «Santander ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

—Por presentados el precedente escrito con los documentos que se acompañan y toda vez que uno y otros contienen las formalidades que prescribe el artículo treinta y cinco de la Ley sobre jurisdicción contencioso-administrativa de veintidos de Junio del año mil ochocientos noventa y cuatro, reclámese al Señor Gobernador Civil de esta provincia, el expediente que se interesa en referido escrito para que lo remita á este Tribunal, dentro del plazo de los treinta días que marca el artículo treinta y ocho de citada Ley y anuncie en el «Boletín oficial» de esta provincia, la interposición de este recurso para conocimiento de los que en él tuvieren interés directo y reintegrese en el papel correspondiente la comunicación de la Alcaldía de Hazas en Cesto.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Señor Presidente de que Certifico.—Hay una rubrica.—Modesto Puro.

Y para que tenga lugar la inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo expido el presente que firmo en Santander á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º: El Presidente Meana.—Jacobo Giraldes.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy; he

acordado se cite á Quintana Higuera, de veintiocho años, soltero, vecino de San Martín de Quevedo, cuyo actual paradero se ignora y que se dice debe hallarse en Bilbao, para que dentro de diez días contados desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa contra Pedro Bolado por allanamiento de morada y de desobediencia; bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega Abril ocho de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuuario, Marcelino García.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el caso 10 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Pedro Bolado de la Riva, vecino de Guarnizo y cuyo paradero actual se ignora, de treinta años de edad, viudo jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa por allanamiento de morada y desobediencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Por tanto y estando decretada mi prisión provisional, ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición, si fuese habido, con las seguridades debidas. Dado en Torrelavega á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., El Actuuario, Marcelino García.

DON ALEJANDRO MARTIN, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carlos Yensen Olsen, de once años, hijo de Culebes y de Carmen, soltero, natural de Kongiberg (Noruega) de este domicilio, de

diado á la escuela, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de diez días que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado calle de Santa Lucía 1-4.º, á practicar una diligencia acordada en Sumaria que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca captura y conducción del Yensen á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Santander á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martín.—P. S. M., Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado una libreta de la Caja de ahorros de este Banco, número 8.277, expedida á favor de Don Tomás Salas Ricardo, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias, para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 8 de Abril de 1897.—Por el Banco de Santander, El Director-Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de suostas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Abril de 1897

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Guadalupe», «La Consuelo» y «Natalia», sitios en término de San Felices de Buelna y Camargo.	Día 2
Estado de precios medios á como se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido	»
Real orden circular referente á Estadística	3
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Asensio», «La Ramona», «Antonia» y «Asuncion», sitios en término de Rasines, San Felices de Buelna, Rivamontan al Mar y Camargo.	5
Real decreto sobre estadística de viviendas	7
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Maximina», sito en término de San Felices de Buelna	»
Idem idem de los registros mineros «Marina» y «Primera de Carrido», sitios en término de Cabezon de la Sal y Villacarriedo.	10
Estado de la existencia de Expósitos durante el mes de Marzo último	»
Edicto anunciando el registro minero «Elena», sito en término de Arnucero	12
Anuncio de la subasta de bagajes	14
Edictos anunciando los registros mineros «Montañesa», «Esperanza» y «Teresa», sitios en término de Ampuero, Marina de Cudeyo y Rasines	16
Idem idem de los registros mineros «La Casimira» y «Cambiada», sitios en término de Piélagos y Rivamontan al Mar	17
Real orden dando conocimiento de la existencia de la peste bubónica ó levantina en Macao (China)	21
Edictos anunciando los registros mineros «La Florida» y «San Martín», sitios en término de Camargo y Astillero y Villacarriedo	23
Idem idem del registro minero «Ursula», sito en término de Ruesga.	25
Idem idem de los registros mineros «Mercedes» y «Catalina», sitios en término de Ampuero y Valderredible	30

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año económico de 1896-97, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p. l.	
					Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	37810	2 50	94525	»	1890	50	
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	36.40	» 20	7228	»	144	56	
570	Sros. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	54 %	3640	» 20	728	»	14	56	
127	José Mac Lennan	Costal	Calamina	»	1700	» 20	8400	»	168	»	
1144	Sociedad Vidriera Reinosana	Demasia 5 á Luisita	Lignito	»	2200	» 30	660	»	18	20	
273	D. José Mac Lennan	Tercer Resguardo	Hierro	50 %	32260	» 30	24678	»	493	56	
135	El mismo	Chiton 2.ª y 5.ª	Idem	52 %	233397	» 30	70019	10	1400	38	
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Idem	54 %	669.0	» 30	20070	»	401	40	
102	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Idem	50 %	16000	» 25	4000	»	80	»	
598	Sres. Willian B. y Compañía	Desaguano	Idem	50 %	35626	» 25	8906	50	178	13	
596	Los mismos	Carmelina	Idem	50 %	33237	» 25	8308	»	166	18	
599	Los mismos	Francisca	Idem	50 %	34978	» 25	8744	50	174	80	
606	Los mismos	Trinidad	Idem	50 %	5107	» 25	1276	75	25	50	
159	Compañía Minera Setares	Ceferina	Idem	50 %	488265	» 25	123066	25	2441	33	
535	La misma	Industria	Idem	50 %	2035	» 25	508	35	10	17	
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	35 á 36 %	18000	4 »	72000	»	1450	»	
299	La misma	San Tibarcio	Idem	35 á 36 %	13000	4 »	52400	»	1048	»	
295	La misma	Que será	Idem	25 á 26 %	10000	2 50	25000	»	500	»	
297	La misma	Rentería	Idem	25 á 26 %	8600	2 50	21500	»	430	»	
»	La misma	Idem	Plomo	60 á 62 %	2250	6 »	13500	»	270	»	
411	La misma	Teresa	Calamina	29 á 30 %	5610	3 10	17391	»	347	32	
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26 %	2190	2 30	5037	»	100	74	
437	La misma	Enriqueta	Idem	29 á 30 %	3470	3 10	10757	»	215	14	
422	La misma	Buenita	Idem	25 á 26 %	300	3 10	930	»	18	60	
409	La misma	San Bartolomé	Idem	29 á 30 %	340	3 10	1054	»	21	63	
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26 %	590	2 30	1357	»	27	14	
406	La misma	Magdalena	Idem	29 á 30 %	110	3 10	341	»	6	34	
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26 %	400	2 30	920	»	18	40	
401	La misma	San Félix	Idem	25 á 26 %	600	2 30	1380	»	27	60	
731	La misma	Primera	Idem	29 á 30 %	2610	3 10	8091	»	161	82	
419	La misma	Clara	Idem	29 á 30 %	1390	3 10	4309	»	86	18	
18	Sociedad Chávarri Billefreid y Compañía	María	Hierro	Seco	105610	» 30	31683	»	633	66	
TOTALES								647769	»	12955	30

Santander 26 de Enero de 1897.

El Delegado de Hacienda,

WALDO SANTOS.

DON FERNANDO MEANA, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente de la seccion segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Seccion, han sido designados como jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes al partido judicial de esta capital seguidas contra Tomás Arta Sanchez por robo; la de Gervasio de la Cruz Expósito por robo, la de Francisco Belmonte Arce y otro por robo, la de Tomás Martín y otros por falsedad, la de María Paula Gonzalez (a) Chucha por corrupcion de menores; la de Mariano Humada por homicidio; la de Joaquin Gonzalez Toca por robo; la de Alfredo Sanchez Bezanilla y otro por robo y la de Ramon Solar y otro por robo los que á continuacion se expresan debiendo comparecer ante aquella en esta capital en los dias tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez, trece, diez y ocho y veintiuno de Mayo próximo venidero y hora de las diez de su mañana, para conocer respectivamente de dichas causas.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
1	D. Ricardo Donesteve Pedraja	Santander
2	Manuel Cere Gonzalez	Idem
3	Nemesio Aquiaz Pachon	Idem
4	Luciano Rivero Bedriña	Idem
5	Lino Corcho Zarraga	Idem
6	Rafael Dargous Salmon	Idem
7	Manuel Peflon Gullon	Idem
8	Marcelino Haro Pozas	Idem
9	Nazario Perez Gonzalez	Idem
10	Pascual Gomez San Miguel	Idem
11	Manuel Corona Garcia	Idem
12	Francisco Pascual Ruiz	Idem
13	Pascual Lopez Melendo	Idem
14	Ramon Martinez Arnaiz	Idem
15	Maximino Ceballos Lopez	Idem
16	Ramon Polanco Soto	Idem
17	Luis Gutierrez Perez	Idem
18	Martin Diez Velasco	Idem
19	Manuel Aguirre Cantolla	Idem
20	Moises Fernandez Teja	Idem

Capacidades.

1	D. Manuel Leita Diez	Santander
2	Leonardo Corcho Zarraga	Idem
3	Ramon Gonzalez del Corral	Idem
4	Javier de la Revilla Barbáchano.	Idem
5	Sixto Valcazar Diestro	Idem
6	Diego Breñosa Tejada	Idem
7	Mario Martinez Peñalver	Idem
8	José Uzcudun Terreiro	Idem
9	Mario Lopez Mazon	Idem
10	Aquilino Solar del Hoyo	Idem
11	Antonino Lera Mugarza	Idem
12	Lucas Carrera Sainz	Idem
13	José Fernandez Huidobro	Idem
14	Leandro Hermosilla Cecilia	Idem
15	Santiago Fuente Ochoa	Idem
16	Daniel Corral Fernandez	Idem

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Pablo Gonzalez Aguedillo	Santander
2	Pedro Gonzalez Saiz	Idem
3	Miguel Gutierrez Arroza	Idem
4	Ricardo Carrera Peredo	Idem

Capacidades.

1	D. Francisco Fons Ve'arde	Santander
2	Manuel Casuso Hoyo	Idem

Por último deberán comparecer en los dias once y doce de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana los pertenecientes al partido judicial de Laredo y los seis supernumerarios correspondientes al de esta capital y vecinos de

la misma para la vista de las causas correspondientes á dicho partido seguidas respectivamente contra Mateo Campo por homicidio y José Campo Llano por homicidio y son los siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. Emeterio Garcia Gutierrez	Ampuero
2	Juan Santos Martin	Laredo
3	Luis Onsari Ruiz	Cártes
4	D. mingo Abascal Lavin	Ampuero
5	Juad Pardo Lopez	Trucios
6	Isidro Ortiz Gomez	Ampuero
7	Prudencio Fernandez Gomez	Colindres
8	Leopoldo Pascua Ocejo	Guriezo
9	Faustino Rozas Diego	Soba
10	Silverio Maza Garcia	Arredondo
11	José Bringas Aicani	Cártes
12	José Porres Peña	Ampuero
13	Tomás Collado Perez	Liendo
14	Andres Barquin Gomez	Arredondo
15	Cipriano Diaz Tellechea	Laredo
16	Luis Martinez Dabo	Limpías
17	Félix Gonzalez Abascal	Ramales
18	José Gordon Alcedo	Cártes
19	Antonio Bolivar Cavada	Laredo
20	Francisco Alvarado Arredondo	Arredondo

Capacidades.

1	D. Arsenio Sazbal Gonzalez	Laredo
2	Eloy Gutierrez Garcia	Cártes
3	Ismael Barquin Saiz	Ramales
4	José Prio Ortiz	Rasines
5	Manuel Arce Arce	Colidres
6	Antonio Lopez Zamora	Cártes
7	Emilio Rozas Barquillo	Liendo
8	Francisco Ruiz Ezquerria	Voto
9	Angel Aivo Meca	Limpías
10	José Alonso Bárcena	Laredo
11	Eugenio Rivero Ortiz	Limpías
12	Martin Gonzalez Carranza	Laredo
13	José Caiteo Campo	Liendo
14	Daniel Bárcena Ojeda	Cártes
15	Romualdo Fuente Ranero	Ramales
16	Federico Lastra Mendizabal	Laredo

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Luis Garcér Montejo	Santander
2	Pedro Peña Hanero	Idem
3	Pedro Alvarado Incera	Idem
4	Nicolás Arnaiz Puente	Idem

Capacidades.

1	D. Eduardo Mezo Pila	Idem
2	Francisco Merin Nuñez	Idem

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander veinte de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Presidente, Fernando Meana.—El Secretario, Jacobo Giraldez.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaseca
Villaverde de Trucios

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buena (Juzgado)
Año económico de 1894 á 95
Ruiloba
Villaverde de Trucios
Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Ruento

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.